

ACUERDO N° 092/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de emitir Convocatoria Pública Nacional para Servidores de Apoyo Jurisdiccional de Salas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia; las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia, aprobado mediante Acuerdo N° 051/2017 de 22 de marzo, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*; estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 101 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, con referencia a la autoridad competente para la designación de los servidores de apoyo judicial, el art. 84. I de la mencionada Ley, establece: *"Las servidoras y servidores de apoyo judicial son designados por el Consejo de la Magistratura en base a concurso de méritos y exámenes de competencia"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183. IV. 3 de la referida ley, refiere: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 51/2017 de 22 de marzo, aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia, que tiene por objeto, *"normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarias o Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores, mediante concurso de méritos, exámenes de competencia"*.

Que, el art. 9 del mencionado Reglamento señala: *"(INICIO DEL PROCESO) I. La Dirección Nacional de Recursos Humanos hará conocer al Pleno del Consejo de la Magistratura a solicitud de Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia en coordinación con la Dirección de*

Nacional de Recursos Humanos o la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura el número de acefalías a los cargos de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia de Sala de Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia. II. El Pleno del Consejo de la Magistratura, emitirá el acuerdo que ordene el inicio del proceso de preselección y selección a los cargos que corresponda”.

Que, el art. 10 del citado Reglamento, señala: "(CONVOCATORIA) I. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura instruirá la emisión de la Convocatoria Pública en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, de conocida la determinación del Pleno. II. La convocatoria será publicada en un medio de comunicación de circulación nacional y/o departamental y podrá ser consultada en el sitio web del Consejo de la Magistratura, así como en los tableros de las representaciones distritales. III. El plazo para la presentación de postulaciones, será de 15 días calendario, computables desde la publicación de la convocatoria; pudiendo ampliarse previa justificación”.

Que, en atención al Informe CM-JNDAP N° 260/2017 de 27 de agosto del Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, hace conocer el número de acefalías de personal de apoyo judicial en las salas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de 10 de septiembre de 2018, determinó aprobar la emisión de las convocatorias públicas nacionales para los cargos de servidores de apoyo judicial de salas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia, que cumplieron su periodo de funciones o se encuentran acéfalos.

Que, en este entendido, corresponde al Consejo de la Magistratura, emitir las correspondientes convocatorias públicas nacionales para los cargos de secretarias o secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y/o notificadores del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar la emisión de Convocatoria Pública Nacional N° 016/2018, para los cargos de Secretarias o Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Sala del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental.

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 en su art. 91 párrafo I, art. 99, art. 103. I y el art. 153. III de la Ley 025, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarias o Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia, convoca públicamente a las y los profesionales Abogados, egresados y estudiantes regulares al menos del tercer curso de la

Carrera de Derecho que cumplan con los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al Concurso de Méritos y Examen de Competencia para desempeñar los cargos con sede en la Ciudad de Sucre, de:

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

- **Secretarías o Secretarios de Sala del TSJ**
- **Auxiliares y/u Oficiales de Diligencia de Sala TSJ**

TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

- **Secretarías o Secretarios de Sala de TA**
- **Auxiliares y/u Oficiales de Diligencia de Sala TA**

REQUISITOS GENERALES. -

1. Las y los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 234 de la Constitución Política del Estado.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE. - Los documentos que deberán presentar las y los postulantes al cargo, son los siguientes:

1. Carta de postulación señalando el cargo al que postula.
2. Certificado de nacimiento (fotocopia).
3. Cédula de identidad (fotocopia).
4. Libreta de Servicio Militar, Premilitar o de Exención Militar, esencial para varones (fotocopia).
5. Certificado actualizado del REJAP de no tener antecedentes penales, con sentencia ejecutoriada. (original).
6. Certificado actualizado de estar inscrito en el Padrón Nacional Electoral expedido por el Servicio de Registro Cívico SERECI - Tribunal Electoral Departamental (original).
7. **Para Secretario;** Título de Abogado en Provisión Nacional que acredite una experiencia de 2 (dos) años en el ejercicio profesional (Fotocopia simple).
8. **Para Auxiliar/Oficial de Diligencias;** certificación original que acredite ser estudiante regular al menos del tercer curso de la Carrera de Derecho, o diploma de egreso, o título en provisión nacional (estos dos últimos en fotocopia simple).
9. **Para Secretario;** Estar inscrito en el Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia (Certificación o fotocopia de credencial).
10. Certificado actualizado de no tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana, emitida por el Tribunal Departamental Electoral (original).
11. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Representante Distrital del Consejo de Magistratura, para funcionarios y ex funcionarios del Órgano Judicial. (original).
12. Certificado de antecedentes disciplinarios, para funcionarios y ex funcionarios del Ministerio Público, expedido por la Inspectoría del Ministerio Público. (original).
13. Declaración personal notariada actualizada, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por ley (original).
14. Certificado o declaración jurada notariada de tener conocimiento de un idioma originario del país. (certificado fotocopia o declaración notarial original)
15. Certificado de SIPPASE de no contar con sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia ejercida contra la mujer, niño niña o adolescente o cualquier miembro de su familia en el marco del art. 13 párrafo I de la Ley N° 348 (Original).
16. Impresión del formulario electrónico debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo que al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar firmado.
17. La documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y guardar relación con el llenado de la hoja de vida electrónica en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP). Los datos consignados en el formulario electrónico deben guardar relación con la documentación física, dejando

constancia que se disminuirá el puntaje establecido por el sistema al postulante que no acredite el documento de respaldo que registró en el sistema SIPEP, así mismo no se tomará en cuenta la documentación no citada en el formulario.

- a) Toda la documentación descrita podrá ser presentada en la Nacional del Consejo de la Magistratura (Sucre).
- b) Queda establecido que el examen de Competencia se rendirá solamente en la Nacional del Consejo de la Magistratura (Sucre).
- c) Los interesados solo podrán postular a un solo cargo.
- d) Solo las y los postulantes designados deberán presentar antes de la posesión del cargo, certificado actualizado de no tener pliego de cargo (deudas) ejecutoriadas con el Estado, pendientes de cumplimiento, expedido por la Contraloría General del Estado (original).

LLENADO DE FORMULARIO ELECTRÓNICO. -

- El registro se realizará mediante el llenado del formulario electrónico, en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP).
- La o el postulante deberá realizar el registro de inscripción en el formulario electrónico en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP) disponible en el sitio web del Consejo de la Magistratura.
- Llenados los datos en el orden requerido y concluido el registro, se debe finalizar para imprimir el formulario; el cronograma que se considerará una notificación indicando el eje temático fecha, lugar y hora de donde se dará el examen.
- Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso firmado, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura, indicando el Tribunal Departamental de Justicia al que postula.

Aspectos a ser considerados por las y los postulantes:

- a) El SIPEP otorgará una nota de méritos al momento de finalizar el llenado del formulario electrónico.
- b) El cronograma, el eje temático la fecha, hora y lugar del examen de competencia será publicada conjuntamente la convocatoria en la página web del Consejo de la Magistratura
- c) El sistema, después del examen de competencia publicará las nóminas con los postulantes que obtuvieron la nota de cuarenta (42) puntos en el examen de competencia; con estos postulantes se procederá a la Verificación de la documentación mínima habilitante y verificación de la documentación de respaldo que acredita la calificación de méritos
- d) La no presentación de algún requisito habilitante o la impresión del formulario electrónico debidamente firmado dará lugar a la inhabilitación.
- e) En caso de identificarse que el postulante no acredite un documento de respaldo que registró en el SIPEP, se disminuirá la calificación que el sistema calificó.
- f) Las declaraciones juradas ante Notario de Fe Pública, podrán ser realizadas en un solo documento.
- g) Los documentos de respaldos de experiencia laboral, deben indicar las fechas de inicio y conclusión de la relación laboral. El ejercicio libre de la profesión podrá ser certificada con declaración jurada.
- h) Se devolverá la documentación a los postulantes no habilitados o no aprobados, debiendo apersonarse en el plazo máximo de 1 mes de concluido el proceso de preselección, caso contrario la documentación será destruida bajo constancia.
- i) Se consideran certificaciones actualizadas, las emitidas 30 días calendario antes del

cierre de las convocatorias.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. -

Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos en sobre cerrado en la oficina de la Unidad Nacional de Dotación del Consejo de la Magistratura (Sucre), ubicado en la calle Luis Paz # 290 frente al parque bolívar, a partir del lunes 24 de septiembre hasta horas 18:30 del viernes 12 de octubre del 2018.

magistratura.organojudicial.gob.bo

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señores:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

..... — BOLIVIA

CONVOCATORIA N°.....

POSTULACIÓN AL CARGO DE (postulación a un solo cargo)

NOMBRE DEL POSTULANTE.....

C.I. N°.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

23 de septiembre del 2018

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


MSE. Dra. Vanessa Gómez
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Gonzalo Alcon Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA